DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.497 | Viernes 8 de Noviembre de 2019 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1678065

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

MODIFICA DECRETO Nº 56, DE 2018, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE DISTRIBUYE RECURSOS A LOS CENTROS DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATALES DE LA REGIÓN DEL MAULE Y DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INDICA

Núm. 879 exento.- Santiago, 13 de septiembre de 2019.

Considerando:

Que, la Ley Nº 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 29, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 416, contempló recursos para la asignación presupuestaria "Ley 20.910, CFT Estatales, infraestructura".

Que, la Glosa 01, del Programa 29 ya referido, estableció que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior debía efectuarse por uno o más decretos del Ministerio de Educación.

Que, en cumplimiento a lo anterior, mediante decreto Nº 56, de 2018, esta Secretaría de Estado distribuyó recursos a los Centros de Formación Técnica de la Región del Maule y de la Región de la Araucanía.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º del citado decreto Nº 56, el plazo de ejecución de los recursos será de dieciocho meses, contados desde la total tramitación de dicho acto administrativo.

Que, mediante ordinario Nº 093-2019, de 9 de septiembre de 2019, la Sra. Rectora del Centro de Formación Técnica (CFT) Estatal de la Región del Maule, solicitó una ampliación del plazo de ejecución de los recursos correspondientes a la asignación presupuestaria denominada "Ley 20.910, CFT Estatales, Infraestructura", con motivo de que los recursos aún no han sido transferidos a la Institución, lo que impediría la total ejecución de los recursos destinados a infraestructura dentro del plazo previsto en el citado decreto Nº 56.

Que, atendidas las razones expuestas, se hace necesario modificar el referido decreto, a fin de otorgar un plazo mayor que permita la efectiva ejecución del proyecto de infraestructura del CFT, lo cual resulta indispensable para el funcionamiento de la institución en sus instalaciones definitivas, y:

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 y en el artículo 35 de la Constitución Política de la República; en la Ley Nº 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley Nº 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en la Ley Nº 20.910, de 2016, que Crea los Centros de Formación Técnica Estatales; en el decreto Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto Nº 56 de 2018 del Ministerio de Educación; en el oficio ordinario Nº 093, de 9 de septiembre de 2019, de la Sra. Rectora del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región del Maule; en las resoluciones Nº 7 y Nº 8, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República.

Decreto:

Artículo primero: Modifíquese el artículo segundo del decreto Nº 56, de 2018, del Ministerio de Educación, en el sentido de agregar el siguiente inciso nuevo:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

• "Sin perjuicio de lo señalado en el inciso primero, en relación a los recursos distribuidos al Centro de Formación Técnica de la Región del Maule, el plazo de ejecución será de treinta (30) meses, contados desde la total tramitación del presente acto administrativo".

Artículo segundo: En todo lo no modificado se mantiene plenamente vigente lo establecido en el decreto Nº 56, de 2018, del Ministerio de Educación.

Artículo tercero: Notifíquese el presente acto administrativo al Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de la Araucanía.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Marcela Cubillos Sigall, Ministra de Educación.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Raúl Figueroa Salas, Subsecretario de Educación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl